

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE ABRIL DE 2.008.-

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal delegado de Deportes, D. FRANCISCO GRAJERA RUIZ, para sufragar gastos derivados de viaje a Pontevedra para participación en el Campeonato Nacional de Balonmano Juvenil, por importe de 2.238,44 Euros, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por la Concejala de Asuntos Sociales, D^a. ISABEL MERCHÁN ARGUETA, para conceder subvención a la Hermandad de Donantes de Sangre, por importe de 200,00 Euros, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO FÉLIX ALVARADO NORIEGA, de inclusión de vivienda de su propiedad sita en C/ El Prado, nº 27 en el padrón de viviendas desocupadas, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y el informe emitido al respecto, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por HAZEZOL, S.L. de anulación de licencia urbanística Expte. 77/08, ya que las obras que comprende no engloban la totalidad de las que se van a realizar, la Junta Local de Gobierno acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. PEDRO M^a RODRÍGUEZ PAREJO, de valoración de las obras ejecutadas en parcelas nº 209 y 210 del polígono nº 12, a efectos de obtener Cédula de Habitabilidad, la Junta Local de Gobierno acordó proceder a dicha valoración.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, con los informes favorables del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

A D. MATEO MERCHÁN VÁZQUEZ, en polígono nº 13, parcelas nº 140 a nº 145, consistente en “Explanación de terreno de 4.000 m2 aproximadamente, para uso ganadero” (Expte. 86/08).

A HAZEZOL, S.L. en Avda. de la Paz, s/n., (Expte.: 78/08), consistente en:

- Cerramiento de ladrillos perforados hasta altura bóveda 7 x 5 m.
- Enfoscado exterior cerramiento.
- Colocación de puerta 2,10 x 0,90 m.
- Etc., según presupuesto y a excepción de apertura puerta garaje y colocación puerta.

A D. DIEGO NORIEGO RAMOS, en “Los Silos”, polígono nº 13, parcela nº 16, consistente en “Cerramiento con malla metálica a 100 ml aproximadamente” ateniéndose a las prescripciones del informe técnico. (Expte.: 81/08).

A D^a. TRINIDAD MORALES RUBIALES, en Avda. San Roque, nº 7, consistente en “Dotación de piso a su cochera”. (Expte. 76/08).

Asimismo, la Junta Local de Gobierno, vistos los informes emitidos por el técnico municipal, acordó denegar las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. JUAN ANTONIO GARCÍA MATAMOROS, consistente en “Ejecución de nave industrial” en Crtra. de Almendralejo (Expte. 75/08), ya que la edificabilidad es superior a la permitida para la tipología industrial aislada.
- A CONSTRUCCIONES ACEUCHAL, S.C.L. consistente en “Derribo de inmueble” en C/ San Roque, por no presentar proyecto de derribo.
- A D. MIGUEL ASENSIO GARCÍA, consistente en “Construcción de pared de bloque de 30 ml” en polígono nº 14, parcela nº 220, por encontrarse fuera del suelo urbano, por lo que deberá solicitar, si lo desea, cerramiento con malla metálica.

V.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por PEDRO M^a RODRÍGUEZ PAREJO, de cédula de habitabilidad de vivienda de promoción privada ya construída, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido informe emitido por técnico competente, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: D. PEDRO M^a. RODRÍGUEZ PAREJO. Vivienda sita en “Las Lagunillas”, polígono n^o 12, parcelas n^o 209 y 210.

VI.- LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.- Visto el expediente de licencia municipal de apertura de actividad clasificada que se está tramitando a instancias de HORMIGONES CAYPA, para la instalación de “PLANTA DE FABRICACIÓN DE HORMIGÓN Y CLASIFICADOS DE ÁRIDOS”, a ubicar en el sitio de “La Macarra” (Polígono 7, Parcela 108) de este término municipal.

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, Jefatura Local de Sanidad y practicada información pública con citación personal de los vecinos interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30-2 apartado C del Reglamento de Actividades Clasificadas y en consonancia con el Decreto de Alcaldía de fecha 10 de Abril del 2001 por el que esta Alcaldía, en materia de actividades clasificadas, asume mediante Decreto, la resolución sobre el informe de la Corporación, previo al envío del expediente a la Consejería de Sanidad.

Por todo ello la Junta Local de Gobierno resuelve informar favorablemente la licencia solicitada por HORMIGONES CAYPA, para apertura de actividad de “PLANTA DE FABRICACIÓN DE HORMIGÓN Y CLASIFICADOS DE ÁRIDOS” a ubicar en el sitio de “La Macarra” (Polígono 7, Parcela 108) de este término municipal, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Así mismo, se remite el expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura de acuerdo con lo preceptuado por los art. 30 y 31 de Reglamento de Actividades de 1961.

VII.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D. ANDRÉS GÓMEZ GARCÍA, en “Padrón de San Antonio” actos de edificación consistentes en “Construcción de nave”, que se están realizando sin adaptarse a la licencia solicitada y concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24-01-07 (Expte. 05/07).

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto adecue las obras a la licencia concedida o se le autorice nueva licencia para los actos que está realizando.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá adaptar los actos de edificación a la licencia concedida o solicitar nueva licencia para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. JOSÉ MANUEL COLCHÓN RODRÍGUEZ, en parcela n^o 190 del polígono n^o 20 de este Término Municipal, actos de edificación consistentes en “Construcción de nave metálica”, que se están realizando sin adaptarse a la licencia solicitada y concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 09-04-08 (Expte. 61/08).

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto adecúe las obras a la licencia concedida o se le autorice nueva licencia para los actos que se están realizando.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá adaptar los actos de edificación a la licencia concedida o solicitar nueva licencia para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente

sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D^a. MARIA IRINA STURZ, en calle Buenavida, n° 50, actos de edificación consistentes en “Reforma en el interior de la vivienda”, que se están realizando sin adaptarse a la licencia solicitada y concedida por la Junta de Gobierno de fecha 02-01-08 (Expte. 168/07).

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto adecúe las obras a la licencia concedida o se le autorice nueva licencia para los actos que está realizando.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá adaptar los actos de edificación a la licencia concedida o solicitar nueva licencia para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.